Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así como Consejero Presidente del citado instituto, a Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

El veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-036/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dicho acuerdo se designó a los ciudadanos:

Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).

Lic. Rogelio Alejandro Muñoz Prado (Propietario) y el Lic. Gastón Flavio Alarcón Márquez (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.
Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 47, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al consejo general de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección de este instituto que en el mes de octubre se desarrollaron las siguientes actividades:

1. **Sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2014.**

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

1.1. **Calendario para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral del periodo de noviembre a diciembre del año 2014, con motivo del inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015.**

1.1.1 **Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/31-10-14 se aprobó lo siguiente:**

(AC02/CAE/31-10-14) Se aprueba el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral del periodo de noviembre a diciembre del año 2014, con motivo del inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015.

1.2. **Material promocional para distribución en la FIL 2014.**

1.2.1 **Mediante acuerdo identificado como AC03/CAE/31-10-14 se aprobó lo siguiente:**

(AC03/CAE/31-10-14) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes requeridos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, y precio en favor del Instituto.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo y demás adelantos, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los servicios requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que una vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

1.3. **Fondos Revolventes.**

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

1.3.1 **Mediante acuerdo identificado como AC04/CAE/31-10-14 se aprobó lo siguiente:**

(AC04/CAE/31-10-14) Previo análisis y discusión, se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual determina las cantidades y áreas a las que se les asignarán fondos revolventes, en términos de los artículos 9, párrafo 1, fracción VII y 29 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

1.4. Baja administrativa.

1.4.1 **Mediante acuerdo identificado como AC05/CAE/31-10-14 se aprobó lo siguiente:**

(AC05/CAE/31-10-14) Previo análisis y discusión, se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que propone al Consejo General la baja administrativa del material electoral utilizado durante la jornada comicial del primero de julio de 2012, así como diversos bienes muebles que se encuentran en la bodega general de este instituto, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción III y 9, párrafo 1 fracción V del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y 33 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

1.5. Desincorporación de vehículos.

1.5.1 **Mediante acuerdo identificado como AC06/CAE/31-10-14 se aprobó lo siguiente:**

(AC06/CAE/31-10-14) Previo análisis y discusión, se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone la desincorporación de diversos vehículos que se encuentran en la bodega general de este instituto, en términos del articulo 5, párrafo 1, fracción II y 9, párrafo I fracción IV del Reglamento de para las Adquisiciones y Enajenaciones Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

1.6. Padrón de proveedores.

1.6.1 Mediante acuerdo identificado como AC07/CAE/31-10-14 se aprobó lo siguiente:

> **(AC06/CAE/31-10-14) PRIMERO:** Se otorga registro como proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a las personas físicas y Jurídicas **VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V., INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., ALDO GARCÍA FABIAN, JORGE VELASCO MARQUEZ, CARMEN JANETTE MACÍAS RAMÍREZ, HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ, DIGI TRACKING SOLUTION, S.A. DE C.V., UMPEQTV GDL, S.A. DE C.V., LUIS RODRIGO DÍAZ THOME YANIZ, MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES.**
>
> **SEGUNDO:** Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas IEPC-14/16 al 14/25 respectivamente, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.
>
> **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con la asesoría del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión